

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

**I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto del contrato será la realización del suministro de diverso material informático, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas, con el fin de implantar una virtualización de los servidores situados en el Centro de Procesos de Datos del edificio Salesianos, del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

1.2- Dicho objeto corresponde al código 30.02.13 así como 30.02.9 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por actividades 1996 (CNPA-1996).

1.3- El presente suministro se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 172 letra b) y 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Museos y Centros, es la Presidencia del mismo, que tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente, previos los recursos administrativos que procedan en cada caso.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

3.1- La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (TRLCAP) así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas

particulares y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al TRLCAP.

3.2- El desconocimiento de este pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo y demás instrucciones que pueden tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 del TRLCAP.

4.2- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

4.3- Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que se deducirá de cualquiera de los documentos que el pliego exige a los licitadores para acreditar su personalidad, capacidad, o en su defecto, de los que adicionalmente decida aportar el licitador y sean considerados suficientes por la Mesa de Contratación.

4.4- La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la Administración debiendo nombrar un representante o apoderado único de la Unión para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

4.5- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.6- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.7- Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

5.- CAPACIDAD ECONOMICA, TECNICA Y FINANCIERA

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de todos y cada uno de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 16 y 18 del TRLCAP, se reseñan a continuación:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global, de los servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que debe encontrarse, al menos, un licenciado en Ingeniería Superior Informática o Telecomunicaciones.
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1- El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a noventa mil euros (90.000 €), Igit incluido.

6.2- En la cantidad señalada, así como en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido así como, los gastos de instalación de los referidos bienes.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación, con cargo a la partida 451.626.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza y el carácter de la presente contratación, no será susceptible de revisión del precio.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales, a contar desde la firma del documento en que se formalice el contrato. Dicho plazo, podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCAP.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

10.1- El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 74-3,75, 85.b) y 180.2 del TRLCAP.

10.2- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Características técnicas y adecuación al entorno actual de la infraestructura	30%
<ul style="list-style-type: none">Mejoras de la oferta	25%
<ul style="list-style-type: none">Experiencia previa en instalaciones similares con la misma tecnología	20%
<ul style="list-style-type: none">Certificado de seguro de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9000, europeas EN 29000 o españolas UNE 66900	15%
<ul style="list-style-type: none">Precio	10%

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del TRLCAP, tendrán preferencia para la adjudicación del contrato las empresas que en el momento de la licitación cuenten en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, siempre que sus proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

11.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

11.1- Se dará publicidad a la licitación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. El importe de dicho anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11.2- A partir de la publicación del anuncio de licitación en el citado boletín oficial, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas estará a disposición de los interesados en el Registro General de entrada de este Organismo Autónomo de Museos y Centros, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas. Asimismo, será publicado en la página web de la Institución www.museosdetenerife.org.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL

12.1- De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación que deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP, así como en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, en la Tesorería General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, excepto cuando su constitución se efectúe mediante aval o contrato de seguro de caución, en cuyo caso se realizará ante el mismo órgano de contratación.

12.2- Quedan exentas de la presentación de la garantía provisional las entidades a que se refiere el artículo 40 del TRLCAP, en los términos señalados en el mismo.

12.3- En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

13.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1- El plazo para la presentación de proposiciones y documentación complementaria finalizará el DECIMOQUINTO (15) DIA NATURAL, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

13.2- La presentación podrá realizarse mediante entrega en el Registro General del Organismo Autónomo de Museos y Centros que se indica a continuación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS
Registro General.
Calle Prolongación Ramón y Cajal nº3
Edf. Salesianos, Semisótano -2
C.P. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, la presentación podrá realizarse mediante envío por correo, a la dirección anteriormente señalada, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922 296 679), telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos DIEZ DIAS NATURALES desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

13.3- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1- Las proposiciones constarán de dos (2) sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente –en la que igualmente se señalará la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, con la firma del licitador o persona que le represente- deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

14.2- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 1: DOCUMENTACION GENERAL PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO PARA EL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE**". Su contenido será el siguiente:

- Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.
- Poder bastanteado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, si se obra en representación de otra persona o entidad.

- Escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- Declaración responsable, en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa, incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Contratista de la Comunidad Autónoma de Canarias, eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y representación, a la solvencia económica financiera y técnica y declaración responsable, salvo la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores.
- Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Resguardo acreditativo, en su caso, de la garantía provisional, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro bastanteados por la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Asimismo se exigirá al propuesto como adjudicatario la presentación del certificado de cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, firmado por el representante legal de la empresa, conforme al modelo que se anexa al pliego.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso que habrá de aportarse en original. Asimismo los licitadores presentarán su documentación en castellano.

14.3- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION TECNICA PARA EL CONCURSO DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO PARA EL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE**".

a) El contenido de la proposición económica será redactado según el modelo que seguidamente se describe, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En caso de contradicción del precio señalado en letra o número, prevalecerá el señalado en letra.

"PROPOSICION ECONOMICA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO PARA EL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

D./Doña.....D.N.I./NIF nº....., en nombre propio (o en representación de) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro de diverso material informático para el Organismo Autónomo de Museos y Centros, declara expresamente aceptar el contenido íntegro del mismo, comprometiéndose a realizar el indicado suministro por el importe total (gastos e impuestos incluidos) de (en letra)..... (en número.....) Euros.

- **Memoria**, en la que queden expresados los términos de la oferta que formule el licitador, conforme a las piezas concretas que suministraría en caso de ser adjudicatario y, que responde a las características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Plazo máximo de garantía**, que ofrezca el licitante para todos los productos que suministre. Dicha garantía será como mínimo de tres (3) años in situ, a

contar desde la fecha de recepción del suministro, y con respuesta en cuatro horas.

- **Plazo de entrega** del material a suministrar al Organismo Autónomo de Museos y Centros. Dicho plazo será en todo caso respetando como máximo el plazo de ejecución fijado en la cláusula 8.1 del presente pliego.

- **Mantenimiento:** El licitador expresará en su oferta las condiciones en que realizaría el mantenimiento de los equipos que suministre, para la eventualidad de que el Organismo Autónomo de Museos y Centros decidiese suscribir el oportuno contrato de mantenimiento una vez transcurrido el periodo de tres años de garantía. Si fuera así, este contrato se sujetaría a condiciones económicas específicas, distintas de las que rigen el presente contrato de suministros, suscribiéndose en documento aparte.

A este efecto la oferta ha de especificar lo siguiente:

- La empresa que realizaría el servicio de mantenimiento.
- El personal técnico con el que cuenta.
- El lugar donde se realizará la reparación.
- El coste mensual del mantenimiento de los equipos, incluyendo mano de obra, reparación y reposición de materiales.
- Plazo máximo de atención, a partir del aviso de avería.
- Además, se adjuntará un ejemplar del contrato tipo o las condiciones generales de dicho servicio de mantenimiento.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Dicha documentación -que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador- irá acompañada por una declaración en la que el mismo manifestará, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr Presidente del Organismo Autónomo de Museos y Centros, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Sr. Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o persona en quien delegue
 - Sr. Interventor-Delegado del Organismo Autónomo de Museos y Centros.
 - Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros, o persona en quien delegue.
- Secretario: Un Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

El día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá y procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

Se podrán desechar las que no adjunten toda la documentación exigida en este Pliego y las no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

17.1- A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

17.2- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

17.3- El licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación, deberá remitir justificación acreditativa de las circunstancias de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento del

TRLCAP, en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. A tales efectos la documentación será la siguiente:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, referida al cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Administración.

17.3.1- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.2- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.3- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se

exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.4- La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándose publicidad a la misma según lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que fuese notificado vendrá obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación, o del 20 por 100, en caso de que proposición del adjudicatario hubiese estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a que se refiere el artículo 86.3 del TRLCAP. Dicha garantía se depositará en la Tesorería del OAMC, y se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por los artículos 35 y 36 TRLCAP. Asimismo, la garantía definitiva será devuelta según lo previsto en la legislación vigente, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.1- Dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el contratista deberá personarse en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a fin de formalizar el oportuno documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP.

19.2- Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

19.3- El contrato se entenderá aceptado “a riesgo y ventura”, con arreglo al artículo 98 del TRLCAP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

20.1- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, obligándose a entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el plazo señalado en la cláusula 8 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

20.2- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las leyes.

20.3- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

20.4- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

20.5- El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones, que requieran instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

20.6- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los establecidos en la cláusula 6.2 del presente pliego. El citado gasto de

publicación, se descontará en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

22.2- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Igualmente, se consideran incluidos en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA

23.1- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acreditan la realización del contrato.

23.2- En caso de demora, por la Administración, en el pago del precio se contemplará lo establecido en el artículo 99 del TRLCAP .

23.3- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

24.1- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego.

24.2- Si llegado el término del contrato, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para

proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

24.3- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

24.4- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

24.5- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

V SUBCONTRATACIÓN

25.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

VI MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de modificación del contrato de suministro se estará a lo dispuesto en los artículos 54, 101 y 189 del TRLCAP.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.5 del TRLCAP y en la cláusula 20.2, del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución

de aquél. Asimismo, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 del TRLCAP.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de treinta días de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. Si los bienes no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 113 y 193 del citado texto refundido.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

30.1- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES AÑOS, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que lo suministrado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los bienes suministrados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

30.2- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

30.3- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos

bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31-. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2007.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CONTRATO N°

En Santa, a de de 20....

Ante mí, JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

SE REUNEN

De una parte, D....., con DNI nº, en su calidad de del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (CIF: P-8800004-G), con domicilio en c/ Ramón y Cajal nº 3, Edificio Salesianos, semisótano 2, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, D., mayor de edad, con D.N.I. nº, en calidad de de, con domicilio en

INTERVIENEN

El primero, en razón de su expresado cargo, en virtud de del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha

El segundo, en nombre y representación de ..., provista de DNI / CIF nº, apoderamiento conferido por escritura autorizada

Ambas partes se reconocen recíprocamente, y tienen a mi juicio según intervienen, la competencia y capacidad legal suficientes, por lo que convienen en suscribir el presente contrato administrativo de cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del, de fecha

Segundo.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada en, en fecha, con cargo a la aplicación presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el día

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del, de fecha

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que le son de aplicación, a realizar

Segunda.- El precio de este contrato es de Euros, y su abono se realizará

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de euros, cuyo resguardo se une al presente como anexo nº 1.

Quinta.- El contratista presta su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, que se une como anexo nº 2, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de dicha ley, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO
DE MUSEOS Y CENTROS

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Antonio Duque Díaz

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION
CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL TRLCAP**

Don....., con D.N.I..... con domicilio en....., en representación de la empresa....., con domicilio social en....., enterado de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, declara bajo su responsabilidad que la empresa..... está al corriente del pago, tanto de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición de contratar que se establecen en el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Y para que conste a los efectos oportunos de probar su capacidad para contratar con la Administración, firma la correspondiente Acta de declaración responsable.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dña. _____, en calidad de _____ de la Empresa _____ y en representación de la misma,

CERTIFICA que la empresa adquiere el compromiso formal con el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Administración, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el Organismo autónomo de Museos y Centros y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente certificado.

En _____ a ____ de _____ de _____.

ANEXO IV

PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

D. (nombre y apellidos)..... en representación deN.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en , en la calle/plaza/avda. C.P.

PIGNORA

a favor del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Numero particip.	Identificación del fondo (nombre y nº registro CNMV)	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada)..... N.I.F./C.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avda..... C.P. por la cantidad de: (en letra) E(encifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como proceder a su reembolso a favor de la Caja General de Depósito u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(nombre o razón social del pignorante)
.....firma/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio,
(firma)

Don.....con D.N.I....., en
representación
de (Entidad Gestora del Fondo..... certifica la
constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha.....Firma

ANEXO V
GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

D. (nombre y apellidos).....en
representación deN.I.F., con

domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
, en la calle/plaza/avda.
 C.P.

PIGNORA

a favor del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción.

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....
N.I.F./C.I.F.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avda..... C.P.
 por la cantidad de: (en letra).....EUROS(encifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(nombre o razón social del pignorante)
firmas/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don.....conD.N.I.....,enrepresentación de (Entidad adherida encargada del registro contable),certifica la inscripción de la prenda.

Fecha.....Firma

ANEXO VI

MODELO AVAL

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....
C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)en.....en la calle/plaza/avda., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....C.I.F./N.I.F.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza en la Tesorería del Organismo Autónomo de Museos y Centros).....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)
ante el Organismo autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de (en letra)..... EUROS, (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja general de Depósitos.

Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

(lugar y fecha)
(razón social de la Entidad)
(firmas de los Apoderados)

ANEXO VII

MODELO SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NUMERO.....(razón social completa de la entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en calle/plaza/avda..... y C.I.F.debidamente representado por D.con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A nombre del asegurado)C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)..... EUROS, (en cifra)..... en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza)..... en concepto de garantía(provisional, definitiva , etc....) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del contrato u obligación garantizada), La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)
FIRMA ASEGURADOR